

**DEJA CONSTANCIA DEL MONTO A DISTRIBUIR
POR CONCEPTO DEL TITULO I: LÍNEA GENERAL,
DEL DECRETO N°48, DE 2015, DEL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, EN EL MARCO DE LA
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA “CONVENIO
MARCO UNIVERSIDADES ESTATALES”.**

DECRETO EXENTO N° 00.216/2018.

Arica, marzo 14 de 2018.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República y su modificación; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 001586, de diciembre 21 de 2017, Ley N° 20.981; Oficio N° 7052/17, de diciembre 22 de 2017, Traslado REC. N°036.2018, de enero 09 de 2018, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto N° 106/2016, de mayo 13 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.981, del Ministerio de Hacienda, de fecha diciembre 15 de 2016, aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2017, el cual en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 807 y subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 410, ambos Glosa 07, respectivamente, consigna recursos para la asignación “Convenio Marco Universidades Estatales”, por un monto total de M\$ 57.826.374.-

Que, de acuerdo a la Glosa 01, del programa 29 ya referido, se establece que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuara por uno o más Decretos del Ministerio de Educación. Dichos montos serán entregados a cada una de las instituciones directamente por la Tesorería General de la Republica de acuerdo a su programa de caja.

Que, por Decreto Exento N° 001586, de diciembre 21 de 2017, se determina el monto a distribuir a la Universidad de Tarapacá, entre otras instituciones de educación superior, por concepto del Título I: Línea General, del Decreto N° 48 de 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en el marco de la asignación presupuestaria “Convenio Marco Universidades Estatales”.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Déjese constancia del monto a distribuir a la Universidad de Tarapacá por concepto del Título I: Línea General, del Decreto N° 48 de 2015, en el marco de la asignación presupuestaria "Convenio Marco Universidades Estatales", aprobado por Decreto Exento N° 001586, de diciembre 21 de 2017, del Ministerio de Educación.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

SLP.LTI.amr.




SEBASTIÁN LORCA PIZARRO
Rector (S)

26 MAR 2018